



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14263215- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - 2da transferencia VITEF

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14263215- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la transferencia de fondos en concepto de aporte para el financiamiento de la Etapa 2 del proyecto VITEF 2020 BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-139-APN-MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación se autorizó la convocatoria “VITEF 2020” para la presentación de solicitudes de financiamiento mediante aportes no reembolsables destinadas a la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales;

Que dicha convocatoria se realizó con el objetivo de profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación;

Que esta jurisdicción avaló la postulación de tres candidatos, los que fueron seleccionados como resultado del llamado público para la recepción de antecedentes aprobado por medio de la Resolución N° RESO-2020-349-GDEBA-MPCEITGP;

Que el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) se expidió mediante Acta N° 032/2020 de fecha 10 de junio de 2020 en referencia a la elegibilidad y no elegibilidad de los candidatos propuestos;

Que habiéndose presentado el proyecto definitivo en un todo de acuerdo con las bases de la convocatoria, mediante Resolución N° RESOL-2020-263-APN-MCT el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación adjudicó un aporte no reembolsable de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.-) a favor de la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución del Proyecto de la Provincia de Buenos Aires, titulado: “VITEF 2020 – BUENOS AIRES”;

Que en consecuencia, se celebró el Convenio de Subvención (CONVE-2020-22614358-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica encargada de la administración del subsidio;

Que del Anexo I de dicho convenio se desprende que el presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto VITEF 2020 – BUENOS AIRES fue estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 785.000), correspondiéndole a la Provincia de Buenos Aires el financiamiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del total de los gastos proyectados, importe estimado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), el que se integrará en dos etapas;

Que el plazo de ejecución del proyecto se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del convenio;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-686-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio de Subvención citado precedentemente y se autorizó la transferencia de fondos por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 123.750) en concepto de aporte para el financiamiento de la Etapa 1 del proyecto VITEF 2020 – BUENOS AIRES;

Que en virtud del estado de avance del proyecto, corresponde autorizar la transferencia de fondos en concepto de contraparte para el financiamiento de la Etapa 2;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación III ha certificado la disponibilidad de crédito suficiente para atender la presente medida;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia de fondos a la FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 36.250.-) en concepto de aporte para el financiamiento de la Etapa 2 del proyecto VITEF 2020 - BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju. 11 – Ja. 0 – Pr. 1 Ac. 5 – Inc. 5 – Ppr. 1 – Ppa. 6 – Spa 6 - Fuente de Financiamiento 1.1. Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.